



Ayuntamiento de Jaulín

COMUNICACIÓN PREVIA

(Art.228 Decreto Legislativo 1/2014, 8 de julio, de Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón),.

Tipo de persona: Física
 Jurídica

Nombre y Apellidos _____

NIF/CIF _____

en representación propia / en representación de (tachar lo que no proceda)

NIF/CIF _____

Medio de notificación Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

MANIFIESTA

PRIMERO. Que los datos contenidos en este documento son ciertos.

SEGUNDO. Que se dispone

A ejecutar la obra menor

_____ y que se desarrollará en _____, sito en _____ nº _____, con referencia catastral _____, de la localidad de _____ con un presupuesto de ejecución material de _____.

A cambio de titularidad de licencia urbanística/apertura/inicio de actividad/actividad clasificada

_____ (emplazamiento, objeto y descripción)

TERCERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de dicha actividad/realización de la obra menor referenciada (tachar lo que no proceda)

Ayuntamiento de Jaulín



Ayuntamiento de Jaulín

CUARTO. Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de ejercicio de la actividad / ejecución de las obras.

SOLICITA

Se tenga por efectuada COMUNICACIÓN PREVIA para realizar la obras, o inicio de actividad o cambio de titularidad de conformidad a los datos, circunstancias expresados y documentos aportados y a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 52.1 y 53 al 57.

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran al dorso. La obra o actividad descrita o el cambio de titularidad se iniciará el _____

En caso de no indicar la fecha se entenderá que la obra, actividad o cambio de titularidad se iniciará a partir de la presente comunicación.

El promotor declara expresamente que la actuación proyectada cumple y se somete a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Jaulín, sus normas urbanísticas, ordenanzas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia urbanística. (BOPZ núm 245, fecha 23.10.2007)

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

Jaulín (Zaragoza) a de del
Firma

EXMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAULÍN (ZARAGOZA)

Ayuntamiento de Jaulín

Plza. Ayuntamiento, 6, Jaulín. 50141 (Zaragoza). Tfno. 976 142 201. Fax: 976142319



Ayuntamiento de Jaulín

NOTAS Y CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una COMUNICACIÓN PREVIA, o la no presentación ante la Administración competente de la COMUNICACIÓN PREVIA, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar .

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

1.-Únicamente se podrán ejecutar las obras menores o ejercer las actividades descritas en la presente comunicación. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2.-Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

3.-Las obras menores deberán realizarse en el plazo de seis meses desde la fecha de la comunicación; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga y aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

4.-En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5.-Queda prohibido colocar en vía pública cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

6.-Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.-No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.-El titular deberá de tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa diligenciada facilitando el acceso a



Ayuntamiento de Jaulín

la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.-En los supuestos de transmisión de titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán de comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

10.-Las obras o actividades realizadas deberán contar previamente con las correspondientes autorizaciones licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo o empresa suministradora o instaladora exigidos conforme a la normativa sectorial.

11.-Para mayor agilidad se autoriza la utilización del fax, teléfono o correo electrónico indicado como medio de aviso/notificación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.-No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural" "seguridad en caso de incendio" "seguridad de utilización de accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanquidad, habitabilidad y ventilación" Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

2.-La realización de obras o ejercicio de actividades o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

3.-Los residuos (escombros) de los trabajos realizados se transportarán a vertedero autorizado.

4.-Las obras se realizarán con las adecuadas medidas de Seguridad y Salud

5.-Deberá aportar plano de emplazamiento, presupuesto y, en su caso, memoria descriptiva de las obras que se van a realizar.

6.-En todo caso, se respetará el contenido del Plan General de Ordenación Urbana de Jaulín vigente, actualmente el publicado en el Boletín Oficial de Zaragoza número 245, de 23 de octubre de 2007, así como el resto de normativa urbanística vigente en la fecha de presentación .

7.-En las obras de reforma de locales, un técnico competente verificará que la actuación da cumplimiento a la normativa de seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, que no se modifican las condiciones de insonorización y que se cumplen las condiciones técnicas de la presente declaración, y de las comunicaciones previas, declaraciones responsables o licencias previamente concedidas.

8.-En los supuesto de Apertura y cambio de Titularidad, el nuevo titular de la actividad vendrá obligado a la adopción de todas aquellas medidas que vinieren impuestas por disposición de carácter general y en particular:

-Deberá conservar las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones, realizando las revisiones periódicas de mantenimiento y reparación, de acuerdo con el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

-Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobó el Código Técnico de la Edificación.

-Deberá exhibir en el interior del establecimiento original o copia del título acreditativo de esta comunicación previa e inspección periódica de la actividad.

-Contará con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios con una empresa de mantenimiento autorizada y con las autorizaciones expedidas por el Departamento de Industria, Comercio y turismo del Gobierno de Aragón.

-Cuando se desee ejercer una actividad en locales declarados sin uso, se realicen nuevas obras, se incorporen nuevas instalaciones o se presten nuevos servicios en locales en los que se ejerza una actividad, se deberá contar con las comunicaciones, declaraciones responsables o licencias urbanísticas que correspondan.

Ayuntamiento de Jaulín



Ayuntamiento de Jaulín

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Jaulín
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Uso en el Ayuntamiento. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.jaulin.sedelectronica.es